



**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL**

RESOLUCIÓN No 60 DE 2015

*“Por la cual se ordena la Apertura del Proceso Selección Abreviada por **Subasta Inversa presencial SASI-007 de 2015**”*

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
RAPE – REGIÓN CENTRAL**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y reglamentarias y el numeral 3, artículo 3 del Acuerdo Regional No. 007 expedido el 11 de febrero de 2015.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 306 de la Constitución Política de Colombia “Dos o más departamentos podrán constituirse en regiones administrativas y de planificación, con personería jurídica, autonomía y patrimonio propio. Su objeto principal será el desarrollo económico del respectivo territorio”.

Que de conformidad con el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia, “...el Distrito Capital podrá conformar un área metropolitana con los municipios circunvecinos y una región con otras entidades territoriales de carácter departamental.”

Que la Ley 1454 de 2011 en su artículo 30 establece “Región Administrativa y de Planificación. Son Regiones Administrativas y de Planificación (RAP) las entidades conformadas por dos o más departamentos, con personería jurídica, autonomía financiera y patrimonio propio, cuya finalidad está orientada al desarrollo regional, la inversión y la competitividad, en los términos previstos en el artículo 306 de la Constitución Política y en el marco de los principios consagrados en la presente ley, enfatizando la gradualidad, flexibilidad y responsabilidad fiscal...” “De conformidad con lo previsto en el artículo 306 de la Constitución Política, previa autorización de sus respectivas asambleas, y previo concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial de Senado, los gobernadores de dos o más departamentos podrán constituir mediante convenio la región administrativa y de planificación que consideren necesaria para promover el desarrollo económico de sus territorios y el mejoramiento social de sus habitantes.”

Que mediante el Convenio 1676 del 25 de septiembre de 2014 se constituyó la Región Administrativa y de Planeación Especial – RAPE Región Central, mediante la asociación entre Bogotá Distrito Capital y los Departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Tolima.

Que según Acuerdo 001 de 2014 expedido por los socios de la RAPE - REGIÓN CENTRAL, la entidad es una persona jurídica de derecho público, de naturaleza asociativa del orden territorial regional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE REGIÓN CENTRAL

Que según lo establecido en el Numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 “La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”

Que la RAPE- REGIÓN CENTRAL, ha diseñado el plan de compras para la vigencia 2015, plan de compras que fue publicado en la página de Colombia Compra Eficiente. De conformidad con lo anterior, debe contratarse de acuerdo a las necesidades de la entidad.

Que para dar cumplimiento a las funciones descritas en el acuerdo 01 de 2014 “ Por el cuál se adoptan los estatutos internos de la Región Administrativa y de Planeación Especial denominada RAPE –Región Central” y 07 de 2015 “Por el cual se modifica la estructura interna de la Región Administrativa y de Planeación Especial – RAPE Región Central y se determinan las funciones de sus dependencias” se contrató el arrendamiento de un inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá en la Avenida calle 26 No. 59 - 51 oficina 702 en el Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura, para que funcione su sede principal y dar cumplimiento a las funciones asignadas a la misma, la cual actualmente no cuenta con sus componentes tecnológicos para el adecuado funcionamiento institucional.

Por lo anterior, surge la necesidad de contar con estaciones de trabajo y/o computadores, impresoras multifuncionales, licencias antivirus, sistema operativo entre otros, para garantizar el desarrollo de las actividades operativas, administrativas y/o misionales de manera adecuada, oportuna, eficiente y eficaz. La entidad adelantará un proceso de Subasta Inversa para la toma en arrendamiento de dichos elementos con su respectivo sistema operativo para que sean instalados en la sede principal de la RAPE Región Central.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO - OBJETO : Contratar el alquiler e instalación de treinta y un (31) computadores, dos (2) portátiles, dos (2) multifuncionales y el software antivirus McAfee para cada equipo, que incluya mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico, requeridos para el desarrollo de las actividades relacionadas con la parte misional, administrativa y operativa de la RAPE – Región Central, ubicada en la Av. calle 26 No. 59 – 51 Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura Oficina 702 en Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO - MODALIDAD DE SELECCIÓN: De acuerdo a la normatividad vigente y pertinente, Literal (A) Numeral 2º Art. 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Disposiciones Subsección 2 Capítulo 2, Artículos 2.2.1.2.1.2.1 y ss, la presente contratación se realizará mediante Selección Abreviada por **Subasta Inversa Presencial**, dado que los elementos a adquirir son bienes de características técnicas uniformes o de común utilización.



**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL**

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

ARTÍCULO TERCERO -CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA	
	DESDE	HASTA
AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	31 DE JULIO DE 2015	
PUBLICACION ESTUDIOS PREVIOS Y FICHAS TÉCNICAS	31 DE JULIO DE 2015	
PUBLICACIÓN PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES	31 DE JULIO DE 2015	10 DE AGOSTO DE 2015
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	31 DE JULIO DE 2015	6 DE AGOSTO DE 2015
		HASTA LAS 3:00 PM. Mediante el correo electrónico contratacionraperegioncentral@gmail.com
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	6 DE AGOSTO DE 2015	
MANIFESTACION DE INTERES - MIPYMES	10 DE AGOSTO DE 2015 HASTA LAS 5PM – VIA CORREO ELECTRONICO - contratacionraperegioncentral@gmail.com	
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	11 DE AGOSTO DE 2015	
PUBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	11 DE AGOSTO DE 2015	19 DE AGOSTO DE 2015
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	11 DE AGOSTO DE 2015	18 DE AGOSTO DE 2015 HASTA LAS 3:00 PM. Mediante el correo electrónico contratacionraperegioncentral@gmail.com
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	19 DE AGOSTO DE 2015	
DILIGENCIA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	20 DE AGOSTO DE 2015	
	10:00 a. m.	
	ÁREA DE CONTRATOS – DIRECCIÓN CORPORATIVA	
	Av. calle 26 No. 59 – 51 Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura Oficina 702 en Bogotá D.C.	
	CONTACTO: CESAR PARRA MOVIL 3112771346	



**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL**

AMPLIACION DE CIERRE SI NO SE PRESENTA NINGÚN PROPONENTE AL CIERRE INICIAL*	25 DE AGOSTO DE 2015	
	10:00 a. m.	
	ÁREA DE CONTRATOS – DIRECCIÓN CORPORATIVA	
	Av. calle 26 No. 59 – 51 Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura Oficina 702 en Bogotá D.C.	
	CONTACTO: CESAR PARRA MÓVIL 3112771346	
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	20 DE AGOSTO DE 2015	20 DE AGOSTO DE 2015
PUBLICACION INFORME DE VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES	21 DE AGOSTO DE 2015	
TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y PLAZO PARA SUBSANAR LA AUSENCIA DE REQUISITOS O LA FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD	21 DE AGOSTO DE 2015	25 DE AGOSTO DE 2015
PUBLICACIÓN RESPUESTA A OBSERVACIONES RECIBIDAS CON RESPECTO AL INFORME DE VERIFICACION PRELIMINAR	26 DE AGOSTO DE 2015	
PUBLICACIÓN INFORME DE VERIFICACION DEFINITIVO Y LISTA DE HABILITADOS	26 DE AGOSTO DE 2015	
AUDIENCIA DE NEGOCIACIÓN SI SOLO UN PROPONENTE RESULTA HABILITADO PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA /O AUDIENCIA PUBLICA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL APERTURA DEL SOBRE ECONOMICO Y ADJUDICACION DEL CONTRATO	26 DE AGOSTO DE 2015	
	3:00 p. m.	
	ÁREA DE CONTRATOS – DIRECCIÓN CORPORATIVA	
	Av. calle 26 No. 59 – 51 Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura Oficina 702 en Bogotá D.C.	
	CONTACTO: CESAR PARRA MÓVIL 3112771346	
CUMPLIMIENTO DE REQUICITOS DE LEGALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO CONTRACTUAL	26 DE AGOSTO DE 2015	



**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL**

ARTÍCULO CUARTO -CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES, DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS: Para dar cumplimiento y surtir efectos de lo establecido por el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso, se publica en la página Web, www.colombiacompra.gov.co con el fin que todos los interesados puedan valorar adecuadamente el alcance de los requerido por la entidad a través del presente proceso de selección.

Las personas que requieran consultar el pliego de condiciones en medio impreso lo pueden hacer mediante solicitud escrita, en el Área de Contratos de la Dirección Corporativa de la RAPE- Región Central, ubicada en la **Avenida calle 26 No. 59 - 51 oficina 702 Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura Bogotá D.C.**, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., conforme las fechas previstas en el cronograma del proceso, descrito en el numeral anterior.

Correo electrónico: contratacionraperegioncentral@gmail.com. MÓVIL 3112771346

ARTÍCULO QUINTO - CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y la ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

ARTÍCULO SEXTO – PRESUPUESTO: El presupuesto oficial estimado del proceso corresponde a seis meses de alquiler de equipos por la suma de **TRENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$38.479.680) M/CTE**, que se encuentra respaldada por el CDP No. 48 el 21 de julio de 2015, expedido por el responsable del presupuesto.

El presupuesto descrito anteriormente es el resultado del estudio del sector realizado por la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 11 días del mes de agosto de 2015

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS LEONARDO CORDOBA MARTÍNEZ
Director Ejecutivo

Elaboró: Natalia Naranjo Profesional Especializado Código 222 grado 4
Revisó: Adriana Montealegre – Asesora Jurídica- RAPE – Región Central

